

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS ESPAÑOLAS A GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO

1. INTRODUCCIÓN

Los geoparques mundiales de la UNESCO

Un **geoparque mundial de la UNESCO** es un territorio que contiene tanto un patrimonio geológico internacionalmente relevante como una estrategia de desarrollo propia y que ha sido declarado como tal por la UNESCO. Tiene unos límites claramente definidos y una superficie y población suficientes para que pueda generar su propio desarrollo socioeconómico. No es una figura de protección legal ni pretende serlo, aunque desde los geoparques se debe contribuir a la protección del patrimonio geológico y puedan incluir dentro de su territorio espacios protegidos. De hecho, en un geoparque interesan tanto la calidad de vida de sus habitantes como su patrimonio geológico. Pueden consultarse más detalles en el sitio web de los Geoparques mundiales de la UNESCO:

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks/>

Como base para la promoción del patrimonio geológico, se pretende utilizar los recursos geológicos de todo tipo (mineralógicos, geomorfológicos, paleontológicos, etc.) que hay en cada geoparque, para:

- educar a la sociedad en aspectos geológicos y medioambientales,
- establecer nexos con otros aspectos medioambientales, culturales o históricos,
- asegurar un desarrollo sostenido fundamentado en el geoturismo, y
- contribuir a la conservación de los lugares de interés geológico amenazados.

El concepto actual de geoparque mundial de la UNESCO integra diversas facetas, tanto naturales como culturales, para alcanzar los objetivos de desarrollo socioeconómico de un territorio:

- Educación.

- Investigación en geociencias.
- Aspectos culturales tangibles e intangibles que reflejen la identidad regional.
- Comunicación entre los propios geoparques (“networking”) y con la sociedad.
- Difusión de la ciencia.

En resumen, un geoparque mundial de la UNESCO se fundamenta en sus peculiaridades geológicas pero no sólo trata de geología. Mientras que un geoparque debe demostrar que contiene un patrimonio geológico de relevancia internacional, sus objetivos deben explorar, desarrollar y promover las relaciones entre su patrimonio geológico y todos los demás aspectos patrimoniales –ya sean naturales o culturales o intangibles- presentes en la zona, para incluirlos en una estrategia de desarrollo socioeconómico territorial.

El Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)

Con el fin de mejorar el tratamiento de los desafíos sociales de las ciencias de la Tierra y de dotar de un estatus internacional a una red preexistente de espacios de relevancia geológica, la Conferencia general de la UNESCO aprobó, en noviembre de 2015, la creación del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG). Este nuevo programa comprende el antiguo Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y los Geoparques mundiales de la UNESCO, con lugares de interés geológico de relevancia internacional y que promueven el desarrollo local sostenible.

Cuando un territorio aspira a ser geoparque mundial de la UNESCO, debe seguir un proceso de candidatura y evaluación establecido que se describe en el sitio web de los Geoparques Mundiales de la UNESCO y que se atiende al siguiente calendario:

- Envío de una manifestación de interés, preferiblemente antes del 1 de julio.
- Presentación de la candidatura entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, con carta de apoyo de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, todo ello por los cauces oficiales establecidos por la Comisión Nacional (procedimiento especificado en el apartado 2 y ANEXOS 1 y 2 de este documento).
- Evaluación del dossier de la candidatura hasta el 30 de abril.
- Misión de evaluación sobre el terreno a partir del 1 de mayo.
- En septiembre, el Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO debate sobre las candidaturas y propone su decisión a la Dirección General de la UNESCO.
- En su sesión de primavera, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO emite su decisión definitiva sobre las candidaturas presentadas.

Las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales UNESCO regulan asimismo el procedimiento de revalidación de los Geoparques ya declarados (ver apartado 3).

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales de la UNESCO, y con objeto de contar con los principales actores involucrados en el desarrollo de los geoparques mundiales UNESCO en España, la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO constituyó en julio de 2015 el Comité Nacional Español de Geoparques. En este Comité están representados los órganos de la Administración General de Estado y de las Comunidades Autónomas relacionados con los geoparques, así como los geoparques mundiales de la UNESCO en territorio español.

Importante

Antes de comenzar los trabajos para la preparación de la candidatura y redacción del dossier, se recomienda que los candidatos se pongan en contacto con el Comité Nacional Español de Geoparques y con el Foro de Geoparques Españoles, que tienen entre sus objetivos la promoción de esta figura. Esto permitirá a los aspirantes resolver sus dudas y ahorrar tiempo y recursos en un proceso que, por su rigurosidad, puede resultar complejo. Los geoparques mundiales de la UNESCO españoles podrán asesorar a los candidatos en el proceso de preparación de su candidatura y podrán ofrecer reuniones de asesoramiento, recepción de misiones en sus territorios u otras acciones en la medida de sus posibilidades.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO

El territorio aspirante a convertirse en Geoparque Mundial de la UNESCO debe tramitar la presentación de su candidatura de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y que se sintetiza en el ANEXO 2.

Contenido y plazo de presentación de solicitudes:

1.- Manifestación previa de interés:

El territorio aspirante debe enviar la siguiente documentación, por vía telemática, al Comité Nacional Español de Geoparques, en adelante Comité, (cnegeoparques@igme.es) antes del 1 de abril de cada año:

- Carta firmada por el responsable del proyecto, comunicando la intención de presentar la candidatura y solicitando una carta de apoyo a la misma de la Comisión Nacional.
- Carta de apoyo de la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma correspondiente
- Memoria con una extensión máxima de 10 páginas, tipo de letra Arial 10 pt, que incluya los apartados que figuran en el ANEXO 1 de este documento.
- Archivo shape (*.shp) o equivalente con la delimitación detallada del geoparque.

Recibida la documentación, el Presidente y/o secretario del Comité comprobarán si está completa e informarán a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, para que ésta transmita la manifestación previa de interés del territorio candidato a la Secretaría del PICGG, antes del 1 de mayo, informando de ello a la Secretaría del Comité.

Una vez transmitida la manifestación previa de interés a la UNESCO, la Secretaría del Comité lo notificará al territorio aspirante para que proceda a iniciar un procedimiento de información pública de la propuesta de creación de geoparque mundial de la UNESCO.

2.-Presentación de candidatura:

El territorio aspirante debe enviar la siguiente documentación por vía telemática, al Comité (cnegeoparques@igme.es) antes del 1 de junio:

- Dossier de candidatura completo
- Copia del anuncio en el diario oficial de la provincia o de la comunidad autónoma (si el territorio se enclava en más de una provincia) que corresponda, del inicio del procedimiento de información pública de la propuesta de creación de Geoparque Mundial de la UNESCO. Finalizado el mismo, el promotor o responsable del proyecto completará la documentación enviando al Comité, antes del 15 de julio, copia de la publicación en el Diario Oficial de la resolución del expediente de información pública, resumiendo las alegaciones de todos los que hayan intervenido en el trámite y las correspondientes contestaciones motivadas.

Las solicitudes que presenten defectos de forma o información incompleta serán devueltas al remitente para su subsanación.

Los promotores presentarán las candidaturas al pleno del Comité en su reunión ordinaria del mes de junio-julio, en un tiempo máximo de 30 minutos por candidatura. A esta reunión ordinaria del Comité será invitado un representante de la Comunidad Autónoma correspondiente, si no formara parte todavía del Comité, para que precise el grado de apoyo de la Comunidad al proyecto de geoparque.

El Comité Nacional Español de Geoparques analizará las candidaturas y la documentación aportada por los territorios candidatos antes de emitir su informe a la Comisión Nacional Española

de Cooperación con la UNESCO, que deberá recibirlo antes del 31 de julio. Cuando de este informe se desprenda la necesidad de mejora de determinados aspectos de alguna candidatura, la Secretaría del Comité lo pondrá en conocimiento del territorio aspirante para su subsanación. Una vez subsanado, será enviado antes del 20 de septiembre a la Secretaría del Comité, quien informará a la Comisión del alcance e idoneidad de las mejoras efectuadas.

A la vista de estos informes, la Comisión Nacional decidirá sobre la oportunidad de apoyar las candidaturas recibidas, redactará las eventuales cartas de apoyo, y enviará por vía telemática, entre el 1 de octubre y 30 de noviembre, los dosieres completos de las candidaturas finalmente respaldadas a la Secretaría del PICGG, informando de ello a la Secretaría del Comité y a los territorios aspirantes.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE REVALIDACIÓN

De acuerdo con las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales de la UNESCO, el procedimiento para la presentación de expedientes de revalidación será el siguiente:

Antes del 1 de mayo del año anterior al establecido para la revalidación, se hará llegar al Comité un resumen de una página del geoparque mundial de la UNESCO objeto de la revalidación, para su traslado a la Secretaría del PICGG.

Antes del 15 de noviembre del año anterior a la revalidación, el Geoparque enviará al Comité (cnegeoparques@igme.es) por vía telemática, el expediente completo de revalidación, junto con la solicitud de apoyo a la Comisión Nacional y las recomendaciones del Consejo de Geoparques Mundiales recibidas en anterior procedimiento de revalidación o evaluación.

El Secretario del Comité comprobará que la documentación está completa y que cumple con lo especificado en las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Las solicitudes que presenten defectos de forma o información incompleta serán devueltas al geoparque para su subsanación. El Presidente del Comité emitirá el correspondiente informe que será enviado a la Comisión Nacional junto con la documentación completa aportada por el Geoparque, antes del 10 de enero del año de la revalidación.

A la vista de este informe, la Comisión Nacional decidirá sobre la oportunidad de apoyar la solicitud de revalidación, redactará la eventual carta de apoyo y enviará, por vía telemática, a la Secretaría del PICGG, antes del 1 de febrero el expediente completo de revalidación, informando de ello a la Secretaría del Comité y al Geoparque interesado.

ANEXO 1
MEMORIA PARA SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE CANDIDATURAS A GEOPARQUE
MUNDIAL DE LA UNESCO

Nombre del geoparque propuesto: Provincia/s: Entidad/es promotora/s: Persona/s de contacto/s (nombre y dirección de correo electrónico):

1.- DELIMITACIÓN:

Delimitación precisa y concreta de los límites del territorio del geoparque, incluyendo un mapa detallado del mismo (adjuntar archivo georreferenciado .shp),
Se deberán indicar los criterios utilizados para la selección del perímetro, la superficie del territorio, adscripción administrativa (términos municipales incluidos) y una estimación de la población residente.

2.- INFORME GEOLÓGICO DEL TERRITORIO:

Informe que resuma las características geológicas del espacio, señalando la contribución que dicho geoparque aporta a la Red Europea de Geoparques, y analizando su grado de complementariedad con los geoparques existentes en España.
La memoria deberá relacionar un inventario de "geositios". Deberá exponerse la metodología con la que se ha realizado dicho inventario, que debe incluir la descripción, localización y valoración de los elementos más singulares y representativos del patrimonio geológico del área, indicando en su caso, los pertenecientes al listado del proyecto Global Geosites español.
Se documentarán las medidas de protección jurídica existentes o adoptadas para la protección de los "geositios" de relevancia internacional.

3.-INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA ADOPTADA COMO GEOPARQUE:

La memoria relacionará las acciones previstas, las inversiones dispuestas y los compromisos firmados entre administraciones, instituciones, empresas y otras organizaciones para garantizar que ese territorio se comporta de facto como un geoparque, desde el punto de vista de la conservación del patrimonio, de la educación o del desarrollo sostenible.
Se aportarán datos acerca de las pautas que planea seguir el futuro geoparque en materia educativa y de qué manera está prevista la participación de la comunidad educativa.
Igualmente se aportarán datos acerca del producto o productos turísticos que se prevén, plan de marketing si existe, y cómo está prevista la participación del sector turístico en este nuevo producto.

4.- RECURSOS TÉCNICOS:

La memoria detallará los recursos humanos y medios técnicos con los que cuenta el organismo gestor del geoparque dedicados a garantizar la conservación del patrimonio natural/cultural, y a promover el desarrollo sostenible, fruto de la gestión apropiada del medio geológico. Se mencionará expresamente si cuentan con un profesional de las Ciencias de la Tierra (geología, geomorfología, etc.) para el asesoramiento en materia científica, especificando si pertenece al organismo gestor del geoparque o si está vinculado al mismo mediante un acuerdo formalizado con alguna institución científica que garantice la disponibilidad de un contacto continuado. Por otra parte, deberá especificar si cuenta con un profesional del ámbito de la gerencia o del desarrollo económico local, incluido el turismo.

5.- AVALES:

La memoria deberá incluir el aval o apoyo de las instituciones presentes en el territorio. Deberán adjuntarse copias de las cartas de apoyo recibidas hasta el momento.

ANEXO 2

TRAMITACIÓN EN EL PICGG (UNESCO)

TRÁMITES DEL ASPIRANTE, COMISIÓN NACIONAL Y COMITÉ

AÑO n

30 de noviembre-30 de abril:

Evaluación de los documentos de la candidatura por parte de la Secretaría del PICGG

1 de mayo- 15 agosto:

Misión de evaluación sobre el terreno a cargo de dos evaluadores extranjeros

Septiembre:

El Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO propone su decisión a la Dirección General de la UNESCO *.

AÑO n+1

Primavera año siguiente

El Consejo Ejecutivo de la UNESCO emite su decisión definitiva sobre las candidaturas presentadas. Le traslada su decisión a la Secretaría del PICGG, a la Comisión Nacional y al CNEG y éste a los aspirantes. DECLARACIÓN DE GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO por la Dirección General de la UNESCO

Fecha sin determinar:

Imprescindible establecer contacto con otros geoparques a nivel individual o a través del Foro de Geoparques Españoles (info@geoparques.eu) para intercambiar experiencias y diseñar la candidatura

Inicio del dossier de la candidatura y del expediente e información pública mediante publicación en el diario oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente

Antes del 1 abril:

Envío de solicitud y carta de manifestación de interés al Comité Nacional Español de Geoparques –CNEG – (cnegeoparques@igme.es) incluida carta de apoyo de la CA y shape de delimitación (epígrafe 2.1 y anexo 1 del presente documento)

Antes del 1 de mayo:

La Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO (CNECU) envía la manifestación de interés de los aspirantes a la Secretaría del PICGG

Antes del 1 de junio:

Envío por vía telemática al CNEG por parte del aspirante del dossier completo de candidatura (que presentará ante el CNEG en su reunión de junio/julio) y de la copia de la publicación en el Diario Oficial del anuncio, en el diario oficial, del inicio del procedimiento de información pública de la propuesta de creación del geoparque.

1 de junio-31 de julio:

El CNEG analiza la documentación y la presentación de la candidatura, y emite el informe (favorable o no) a la CNECU. Puede solicitar mejoras de aspectos puntuales.

Antes del 15 de julio:

Envío por vía telemática al CNEG por parte del aspirante de la copia de la publicación en el diario oficial de la resolución del expediente de información pública, resumiendo las alegación recibidas en el trámite y las correspondientes contestaciones motivadas.

Antes del 20 de septiembre: Envío al CNEG de las eventuales subsanaciones puntuales.

20-30 de septiembre:

El CNEG informa a la CNECU de las eventuales subsanaciones recibidas

1 de octubre-30 de noviembre:

La CNECU comunica al CNEG y a los candidatos su decisión de apoyar o no la candidatura, emitiendo en su caso la carta de apoyo, y enviando el dossier de candidatura a la Secretaría del PICGG

* En caso de que se identifique alguna incidencia se trasladará al aspirante así como el plazo de subsanación. Mientras tanto, la candidatura “ocupará” una de las dos plazas por país y año

ANEXO 3
REFERENCIAS PARA INFORMACIÓN

COMISIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO

hispaunesco@aecid.es

COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE GEOPARQUES

cnegeoparques@igme.es

FORO DE GEOPARQUES ESPAÑOLES

Secretaría

info@geoparques.eu